INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001
DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-001-2026
CONTRATO 116 -001-2026.

Cáqueza, 02 de marzo de 2026

Señor (a)

JULIO CESAR GALEON PALOMO
Representante Legal KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC
Carrera 34 No, 4-A-25, Bogotá D.C.
kairos_solutions@hotmail.com

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001 DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-001-2026 CONTRATO 116 -001-2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la empresa KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC

Me permito informarle que el **CPMS CÁQUEZA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 06 de abril de 2025, a las 09:27 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **116-MC-001-2026 L**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **116-MC-001-2026 L**, y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**CONTRATO 116 -001-2026**
CONTRATISTA	**KAIROS SOLUTIONS S.A.S . BIC** **NIT.** 901801206-6
	Representante Legal **JULIO CESAR GALEON PALOMO** **Identificación:** C.C. No 14.322.684 de Honda.
	Dirección Comercial: Cr 34 No. 4-A-25 Bogotá DC
	Teléfonos: 3209484334
	Email Comercial: kairos_solutions@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACEN DE EXPENDIO DE LA CPMSC CAQUEZA – INPEC.**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACEN DE EXPENDIO DE LA CPMSC CAQUEZA – INPEC.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO			UN/MED	CANT
1	Unidades por Cajetilla	Cigarrillos	10 cigarrillos	Caja*1.000 cajetillas* 10 und	Por definir
	Cigarrillo				
	Longitud del cigarrillo	Mm	83,0		
	Longitud columna de Tabaco	Mm	56,0		
	Circunferencia	Mm	24,5		
	Filtro				
	Longitud del filtro	Mm	27,0		
	Color del papel boquilla	Color	Imitación Color Corcho		
	Longitud del papel boquilla	Mm	32,0		
	Otros				
	Tipos de tabacos usados	Descripción	Mezcla Burley + Virginia		
	Materiales usados		Papel Cigarrillo		
			Filtro Tube Acetato		
			Papel Filtro		
			Papel Pintado Aluminio		
			Marquilla de cartulina		
			Envoltura de polipropileno		
			Tirilla de apertura de polipropileno		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS CÁQUEZA – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. ir el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del

proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

f) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

j) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CÁQUEZA libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

m) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.

n) Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II, en esta última deberá estar debidamente firmada por el proveedor y con el recibido del Supervisor.

o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

p) Discriminar el impuesto gravado (impoconsumo) al momento de expedir la factura correspondiente.

q) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La CPMS CÁQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:

• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de noviembre de 2026 o hasta agotar el valor total de la propuesta, o a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (En caso que sean solicitadas dichas garantías), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.240.000.oo M/CTE).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="3">DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UN/MED</th><th>CANT</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="12">1</td><td>Unidades por Cajetilla</td><td>Cigarrillos</td><td>10 cigarrillos</td><td rowspan="12">Caja*1.000 cajetillas*10 und</td><td rowspan="12">1525</td><td rowspan="12">Rothmans</td><td rowspan="12">$ 5.400</td><td rowspan="12">$8.240.000</td></tr>
<tr><td>Cigarrillo</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Longitud del cigarrillo</td><td>Mm</td><td>83,0</td></tr>
<tr><td>Longitud columna de Tabaco</td><td>Mm</td><td>56,0</td></tr>
<tr><td>Circunferencia</td><td>Mm</td><td>24,5</td></tr>
<tr><td>Filtro</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Longitud del filtro</td><td>Mm</td><td>27,0</td></tr>
<tr><td>Color del papel boquilla</td><td>Color</td><td>Imitación Color Corcho</td></tr>
<tr><td>Longitud del papel boquilla</td><td>Mm</td><td>32,0</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tipos de tabacos usados</td><td>Descripción</td><td>Mezcla Burley + Virginia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Materiales usados	Papel Cigarrillo Filtro Tube Acetato Papel Filtro Papel Pintado Aluminio Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno					

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.240.000.oo M/CTE).**

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8´240.000.oo M/CTE)

La CPMS CÁQUEZA - INPEC efectuará los respectivos pagos periódicos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos del Proyecto Productivo del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPMS Cáqueza se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del Eron.
Ejemplo #$12-08-00-116; contrato ;pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co#$

☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-001-2026; pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-001-2026; pproductivos.epccaqueza@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPMS CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si

	resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre a la CPMS CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 726 de fecha 02 de febrero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116 CPMSC de CÁQUEZA, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACEN DE EXPENDIO DE LA CPMS CAQUEZA – INPEC Expedido por Prof. Univ. Alexandra Torrez, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.240.000.oo M/CTE).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza Nit. 832.001.806-2 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015). **NO APLICA**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Proyectos Productivos de la CPMS CÁQUEZA-INPEC o quien se designe por la dirección del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. PARÁGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA CAQUEZA por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes
CUENTA	Cuenta Ahorros No. 04100002381de BANCOLOMBIA nombre de **KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC con NIT.** 901801206-6

BANCARIA	
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMSC CAQUEZA – INPEC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **CPMS CAQUEZA – INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (en caso de que dicha garantía sea solicitada) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPMSC CAQUEZA – INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **CPMSC CAQUEZA – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPMSC CAQUEZA – INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONF	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

LICTOS	
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de las garantías, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. (En caso de requerirse dichas garantías).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cáqueza, Cundinamarca. Calle 2 No.4 – 32 Palacio Municipal, CPMS Cáqueza.

Atentamente,



DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora **CPMSC CAQUEZA**